

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 74-09

12 de noviembre de 1973

A : LOS SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE UNIDADES INSTITUCIONALES,
DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES Y DE AGENCIAS AGRICOLAS Y
DEMÁS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS
UNIVERSITARIAS

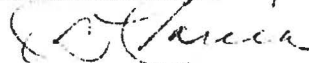
Asunto : Normas para Realizar Economías Durante el Año 1973-74

Acompañamos copia de la Certificación Núm. 41 del 5 de noviembre de 1973, la cual contiene la resolución adoptada por el Consejo de Educación Superior el 3 de noviembre de 1973. En la misma se solicita de la Administración Universitaria que inmediatamente efectue los ajustes presupuestarios indispensables para realizar economías durante el año 1973-74.

Mucho les agradeceremos tomen de inmediato las medidas indicadas en dicha resolución para que se puedan efectuar los ajustes presupuestarios solicitados.

Al terminar la contabilización de los primeros 6 meses del presente año fiscal, la Administración Central, en coordinación con cada unidad, determinará el importe de las economías que cada una deberá realizar para cumplir con lo dispuesto por el Consejo.

Cordialmente,



Juan L. García
Presidente Interino

anexo

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Río Piedras, Puerto Rico

1973-74
Certificación número 41

Yo, Luis E. González Vales, Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación Superior, CERTIFICO-----

Que el Consejo de Educación Superior, en su Reunión Extraordinaria del sábado, 3 de noviembre de 1973 resolvió que:

Debido a la reducción de \$1,161,505 en la asignación que para el año fiscal vigente recibirá la Universidad de Puerto Rico conforme a la fórmula dispuesta por la Ley Núm. 2 de 1966, así como al déficit que se producirá con motivo del aumento salarial y de los demás beneficios concedidos a los empleados es imprescindible tomar las medidas necesarias para realizar economías a los fines de lograr que los gastos no excedan las asignaciones correspondientes al año 1973-74.

A estos fines, se solicita de la Administración Universitaria que inmediatamente se efectúen los ajustes presupuestarios indispensables mediante las siguientes medidas:

1. Eliminación de puestos (aquellos de más reciente creación) y de nombramientos más recientes.
2. Cancelación de contratos de servicios.
3. Cancelación de compensaciones adicionales.
4. Eliminación de viajes al exterior.
5. Limitación en compra de equipo y materiales.
6. Congelación de plazas vacantes y no creación de nuevos puestos.
7. Cualquier otra medida afín a estos propósitos.

Las reducciones se harán en primera instancia en aquellos renglones que no afecten la docencia.

Al comienzo del próximo semestre académico, la Administración Central deberá, después de analizar la situación fiscal de la Institución al 31 de diciembre de 1973, informar el importe de las economías que deberá realizar cada unidad para lograr lo aquí planteado.

Y para que así conste, expido la siguiente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico, hoy, 5 de noviembre de 1973.

(Firmado)
Luis E. González Vales
Secretario Ejecutivo